



Guía para **Promotores** y **CRO**  
para realización de los trámites  
económico-administrativos para la  
participación de los centros sanitarios  
en los **Ensayos Clínicos** en el SSPA



Fundación Progreso y Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD



RED DE FUNDACIONES GESTORAS  
de la **investigación** del SSPA

Conforme a la normativa vigente en materia de estudios clínicos, los ensayos clínicos, estudios posautorización y la investigación clínica con productos sanitarios han de disponer de un **contrato** firmado entre el promotor, el centro y la entidad gestora antes del inicio del estudio, en el que se establezcan las responsabilidades de las partes en el desarrollo del estudio y donde queden reflejados los aspectos económicos de éste

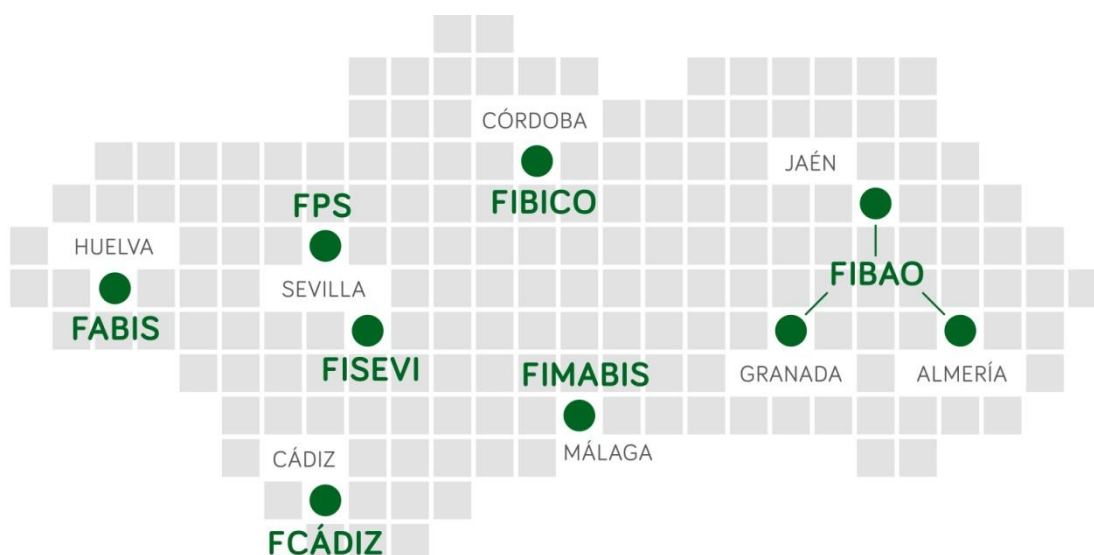
La Red de Fundación de Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (RFGI-SSPA) ha elaborado esta guía con la finalidad de proporcionar un **PROCEDIMIENTO UNIFICADO Y HOMOGÉNEO**, con el objetivo de que esto facilite la elección de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus centros sanitarios como lugar de inicio y referencia para la realización de ensayos clínicos.



## 1. SERVICIOS AL PROMOTOR DE ENSAYOS CLÍNICOS

El Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), cuenta con el apoyo de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación (RFGI-SSPA), cuyas entidades prestan el *servicio de apoyo y gestión de ensayos clínicos, estudios observacionales e investigaciones clínicas con productos sanitarios*. Dicha Red está constituida por **7 Fundaciones Gestoras de la I+D+i** (en adelante FGI-SSPA) de ámbito provincial e interprovincial, actuando la Fundación Progreso y Salud, como entidad coordinadora. **(ver mapa)**. La Cartera de Servicios de Gestión y Apoyo a la I+D+i que la RFGI ofrece a los profesionales del SSPA, es la siguiente: **(+info)**.<sup>1</sup>

- Asesoramiento para la captación de financiación
- Gestión de ayudas
- **Apoyo y gestión de ensayos clínicos, estudios observacionales e investigación clínica con productos sanitarios.**
- Asesoramiento de Proyectos Internacionales
- Apoyo metodológico y estadístico
- Asesoramiento y gestión de la protección y transferencia de los resultados



### ÁMBITO PROVINCIAL E INTERPROVINCIAL

- **FABIS** Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, 4ª P. Ronda Norte s/n, 21005 Huelva. T 959 016 805/760 · Email en su web: [www.fabis.org](http://www.fabis.org)

- **FCÁDIZ** Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz. Hospital Universitario Puerta del Mar, 9º P. Avda. Ana de Viya 21, 11009 Cádiz. T 956 245 019 [fundacion.cadiz@juntadeandalucia.es](mailto:fundacion.cadiz@juntadeandalucia.es) · [www.fundacioncadiz.es](http://www.fundacioncadiz.es)

- **FIBAO** Fundación Pública Andaluz para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental 'Alejandro Otero' (Almería, Granada, Jaén). Avda. de Madrid, 15 Pabellón de Consultas Externas 2ª Planta Izqda. T 958 020124 / 958 023136 · [estudios.clinicos@fibao.es](mailto:estudios.clinicos@fibao.es) · [www.fibao.es](http://www.fibao.es)

- **FIBICO** Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Edificio IMIBIC Avda Menéndez Pidal s/n, 14004 Córdoba. T 957 213 700 · [estudiosclinicos@fibico.org](mailto:estudiosclinicos@fibico.org) · [www.imbic.org/fibico](http://www.imbic.org/fibico)

- **FIMABIS** Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud. Calle Dr. Miguel Díaz Recio 28 (local), 29010 Málaga. T 951 440 260 [estudios.clinicos@fimabis.org](mailto:estudios.clinicos@fimabis.org) · [www.fimabis.org](http://www.fimabis.org)

<sup>1</sup> El marco que regula las relaciones entre el SAS y la RFGI-SSPA, lo componen principalmente la Encomienda de Gestión a FPS, de derechos y transferencia de resultados derivados de investigaciones en ciencias de la salud realizadas en centros del SAS (BOJA nº100; mayo de 2010) y el Convenio de Colaboración entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la I+D+i del SSPA firmado en febrero de 2012.

- **FISEVI** Fundación Pública Andaluz para la Gestión de la Investigación de Salud de Sevilla. Hospital Universitario Virgen del Rocío. Edificio Laboratorio, 6ª P. Avda. Manuel Siurot s/n, 41013 Sevilla · T 955 013 284 · [info@fisevi.org](mailto:info@fisevi.org) · [www.fisevi.com](http://www.fisevi.com)

#### ÁMBITO AUTONÓMICO

- **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD** Parque Científico y Tecnológico Cartuja. Avda. Américo Vesputio nº 15, Edificio S-2 CP, 41092 Sevilla. T 955 040 450 / 955 407 134 [redfqi.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:redfqi.sspa@juntadeandalucia.es) · [www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud](http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud)

## 2. PROCESO DE GESTIÓN DE LA IDONEIDAD DE LAS INSTALACIONES Y LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS ECONÓMICOS DE ENSAYOS CLÍNICOS

### 2.1 INTERLOCUCIÓN Y COMUNICACIÓN

En función del centro o centros participantes en el ensayo clínico, cada FGI-SSPA pone a disposición de los promotores la figura del **REFERENTE DE ENSAYOS CLÍNICOS**, cuya función principal es la de facilitar y gestionar la firma de los documentos locales requeridos por AEMPs/CEIm para la evaluación de los ensayos clínicos y la gestión de los contratos.

La RFGI-SSPA respetará la naturaleza confidencial de la información que reciba con tal carácter y velará porque todo el personal que acceda a ella respete dicho compromiso.

Tanto la gestión del “**Documento de la idoneidad de las instalaciones**”, como la gestión y tramitación de los “**Contratos económicos**”, se realizarán a través de las fundaciones que componen la RFGI-SSPA a través de las direcciones de correo electrónico abajo indicadas.

La **tramitación** se podrá comenzar cuando el promotor lo estime oportuno. **Se pueden solicitar al mismo tiempo la firma de idoneidad de las instalaciones y el inicio de la tramitación del contrato.**

Adicionalmente cada FGI, a efectos de información y seguimiento, redirigirá una notificación interna y la documentación (principalmente el Archivo XML) a la Consejería de Salud y FPS que mantendrá una base de datos con todos los estudios clínicos que se realicen en centros de Andalucía.



A continuación, se facilitan los datos de contacto por cada una de las FGI.

Centros de la provincia	FGI-SSPA	EMAILS CORPORATIVOS IDONEIDAD INSTALACIONES Y GESTIÓN DEL CONTRATO	PERSONA DE CONTACTO
CÁDIZ	FCADIZ	<a href="mailto:estudios.clinicos@fcadiz.es">estudios.clinicos@fcadiz.es</a>	Irene Andria Retes
CÓRDOBA	FIBICO	<a href="mailto:estudios.clinicos@fibico.org">estudios.clinicos@fibico.org</a>	Blanca Estévez Moreno

<b>GRANADA JAÉN ALMERÍA</b>	FIBAO	<a href="mailto:estudios.clinicos@fibao.es">estudios.clinicos@fibao.es</a>	Juana María de Haro Castellano
<b>HUELVA</b>	FABIS	<a href="mailto:estudios.clinicos@fabis.org">estudios.clinicos@fabis.org</a>	Antonio Asencio Parralo
<b>MÁLAGA</b>	FIMABIS	<a href="mailto:estudios.clinicos@fimabis.org">estudios.clinicos@fimabis.org</a>	Ricardo Aragoncillo
<b>SEVILLA</b>	FISEVI	<a href="mailto:estudios.clinicos@fisevi.com">estudios.clinicos@fisevi.com</a>	Carlos García Pérez

La **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS)** en su papel de entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el SSPA y como coordinadora de la RFGI-SSPA, pone a disposición de Promotores, CROs y cualquier otro interesado del “Servicio de Apoyo y Gestión de Ensayos Clínicos y Estudios Observacionales”, un correo genérico **PARA REALIZAR CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN ADICIONAL** [gestionensayosclinicos.fps@juntadeandalucia.es](mailto:gestionensayosclinicos.fps@juntadeandalucia.es) Persona de Contacto: M<sup>a</sup> del Mar Benjumea Vargas. Teléfono 955 040 460 (L-V 9-15h)

## 2.2 GESTIÓN DEL DOCUMENTO DE LA IDONEIDAD DE INSTALACIONES

A continuación se explica el circuito, los plazos y la documentación necesaria a remitir:

### CIRCUITO

Para la obtención y firma del “**Documento de idoneidad de las Instalaciones**”, se enviará un correo electrónico al **referente de Ensayos Clínicos en cada FGI**, con objeto de que se tramite de forma interna en el centro. Una vez que el documento se haya firmado por la Dirección Médica del centro, se remitirá a la FGI para su remisión al promotor, informando al investigador principal y a la Jefatura de la Unidad de Gestión Clínica.

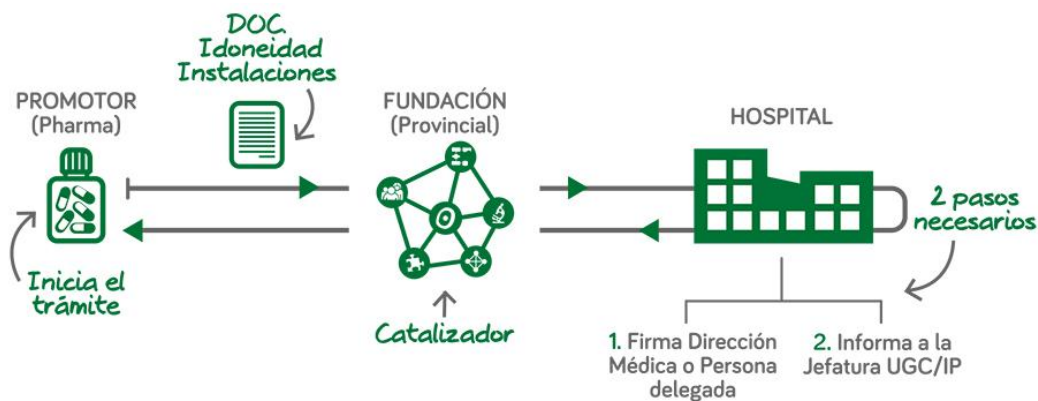


Figura 1. Tramitación interna realizada por cada FGI para la obtención del “Documento de idoneidad de las instalaciones” firmado.

### PLAZO

Las FGI dispondrán de un **plazo de 7 días hábiles** para su tramitación y envío al promotor.

### DOCUMENTACIÓN SOPORTE

El promotor deberá enviar la siguiente documentación como soporte para la obtención y firma del “Documento de idoneidad de las Instalaciones”:

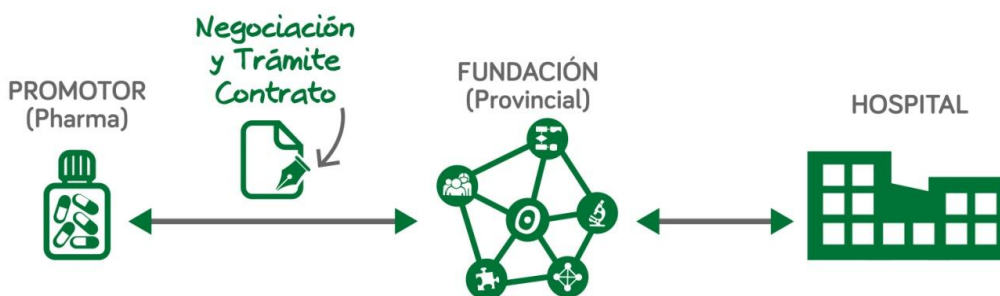
- ↳ Sinopsis del protocolo en castellano y protocolo en inglés o en castellano

## 2.3 TRAMITACIÓN, NEGOCIACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONTRATOS ECONOMICOS DE ENSAYOS CLÍNICOS

A continuación se explica el circuito, los modelos de contratos y la documentación necesaria a remitir:

### CIRCUITO

El Promotor/CRO enviará por correo electrónico al referente de Ensayos Clínicos de cada FGI de los centros participantes en el estudio, los modelos de contratos y sus anexos rellenos y la documentación requerida. El contrato una vez revisado será firmado por la Dirección Gerencia de la Fundación y del Centro y se solicitará el visto bueno y la conformidad del Investigador Principal. Dado que el modelo de contrato contempla cláusula suspensiva en caso de no autorizarse el ensayo, esta tramitación puede iniciarse tan pronto como el promotor lo decida.



### MODELO ÚNICO DE CONTRATO ECONÓMICO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS CLÍNICOS

El Sistema Sanitario Público de Andalucía dispone de modelo **ÚNICO** de contrato económico para la realización de estudios clínicos de acuerdo a la **resolución de 16 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud por la que se aprueban los modelos de contratos económicos para la realización de ensayos clínicos, de estudios posautorización de tipo observacional con medicamentos de uso humano y de investigaciones clínicas con productos sanitarios en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.**

Con carácter excepcional y previamente justificado, los modelos de **contratos podrán modificarse y/o adaptarse a las necesidades del promotor, previa autorización o visto bueno** de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Esta **autorización es un trámite interno.**

Dicha autorización será gestionada por las FGI y requerirá de la presentación de un informe jurídico donde se declare que se respetan las mismas garantías jurídicas y la seguridad de los participantes en el ensayo clínico. **El plazo máximo para este trámite será de 10 días hábiles** desde la presentación del informe jurídico por la FGI a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Una vez autorizados dichos **acuerdos adicionales a los previstos en el contrato, se recogerán en el Anexo 4 de los modelos de contratos económicos para la realización de ensayos clínicos, estudios observacionales e investigaciones clínicas con productos sanitarios.**

Adicionalmente, se dispondrá de una base de datos de cláusulas/modificaciones aceptadas de acceso restringido a la RFGI-SSPA para facilitar la gestión.

La **tramitación** se podrá comenzar en cuanto se tenga conocimiento de que se va a presentar un ensayo clínico, paralelamente a la evaluación de la AEMPS y CEIm, pero no antes de la solicitud de idoneidad de las instalaciones. **Se pueden solicitar al mismo tiempo la firma de idoneidad de las instalaciones y el inicio de la tramitación del contrato.**

## MODELOS DE CONTRATOS

- Modelo de contrato de Ensayos Clínicos / Modelo de memoria económica
- Modelo de contrato de Estudios Posautorización / Modelo de memoria económica
- Modelo de contrato de Investigación Clínica con Productos Sanitarios / Modelo de memoria económica

### Notas aclaratorias:

- Los modelos de contratos y sus anexos correspondientes están disponibles tanto en español como en inglés en cada una de las FGI de la RFGI-SSPA.
- Los modelos de contrato y sus anexos correspondientes están disponibles en el siguiente enlace:  
<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/espacio-ciudadano/el-sspa-como-promotor-y-centro-participante>

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Sinopsis del protocolo en castellano y protocolo en inglés o en castellano
- Estatus del EC (Fases preparación/En Evaluación/ Autorizado)
- Certificado Póliza del Seguro
- Memoria Económica del Centro completada (Anexos I y II)
- Identificación del Investigador principal, Jefe de Servicio o UGC y Servicio al que pertenece el Investigador Principal.
- Documentación pertinente en caso de delegación (CROs)
- Anexo IA en formato XML y pdf

### Notas aclaratorias:

- La documentación que se envíe debe nombrarse con el código de protocolo o número EUDRACT (en caso de ensayos clínicos) delante del nombre del documento.
- Se debe adjuntar la delegación de poderes en caso de que firme la CRO en nombre del promotor.
- Esta documentación será accesible a las autoridades sanitarias competentes.
- Los Anexos I y II de la memoria económica del contrato son de obligatorio cumplimentarlo en los modelos indicado.
- El Anexo II de la memoria económica tiene asociadas unas instrucciones para la correcta cumplimentación del mismo. Dichas instrucciones están incluidas en el Anexo II y están disponibles en el siguiente enlace:  
<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/espacio-ciudadano/el-sspa-como-promotor-y-centro-participante>

### 2.3.1 APROBACION DEL CONTRATO POR EL CENTRO Y ENTIDAD GESTORA

Cada centro adoptará el mecanismo interno que considere para el visto bueno del contrato así como de las condiciones asociadas al mismo.

Una vez acordado el contenido se informará al Promotor/CRO por correo electrónico de la aprobación del contrato para que el Promotor/CRO inicie la firma adjuntando la última versión aprobada en pdf por todas las partes.

El contrato tendrá efectos desde la fecha de la firma del mismo y estará vigente hasta la finalización del ensayo clínico, sin perjuicio de aquellas obligaciones contraídas por las partes que pudieran seguir en vigor tras la finalización del mismo o tras la resolución anticipada del contrato. No obstante, la eficacia del contrato queda condicionada a la obtención de la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

### 2.3.2 CIRCUITO DE FIRMAS

El circuito de firmas del contrato es el siguiente:

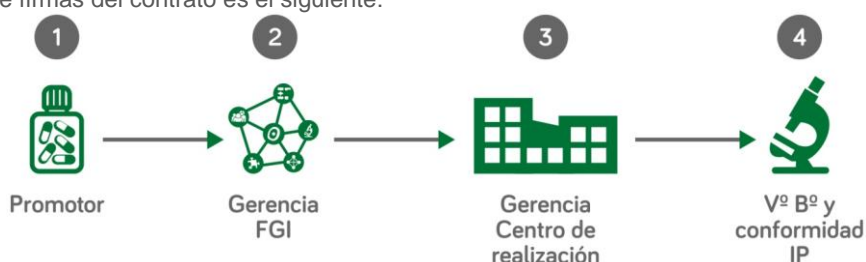


Figura 2. Circuito del orden de firmas para el contrato

El número de copias que deben firmarse son 3 (Promotor-Centro-Entidad gestora). Los contratos deben estar sellados con el sello oficial de la compañía en todas las páginas y firmados en los cuadros de firmas de la última página.

El Promotor/CRO **enviará por mensajería todos los ejemplares firmados** del contrato en formato papel, incluyendo los anexos, a la sede de la FGI.

Finalizado el proceso de la firma con las copias firmadas por todas las partes, se le comunicará al Promotor/CRO por teléfono y/o por correo electrónico, que puede proceder a recoger la copia del contrato mediante un mensajero.

No obstante, si el promotor lo desea, la firma del contrato se realizará de **forma electrónica en base a la normativa europea vigente en materia de firma electrónica**. En ese caso el contrato firmado electrónicamente será remitido por email por el promotor a la Fundación, quién a su vez lo devolverá una vez firmado por email, sin necesidad de mensajería física.

La eficacia del contrato queda condicionada a la obtención de la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y del dictamen favorable del Comité de Referencia.

El promotor deberá enviar a cada FGI la **memoria económica global y final remitida a la AEMPS/CEIm para su autorización**, de acuerdo a lo establecido en artículo 32.1 del RD 1090/2015.

### 2.4 SEGUIMIENTO Y FACTURACIÓN

El promotor deberá informar a la FGI de cualquier cambio en la memoria económica global del Ensayo Clínico presentada para autorización a la AEMPS/CEIm, tal y como establece el Real Decreto 1090/2015, principalmente con respecto a las compensaciones a los sujetos participantes en el ensayo y al equipo investigador.



La modificación de la persona del Investigador Principal o cualquier **cambio relevante** en las condiciones iniciales establecidas en el contrato debe de comunicarse por el promotor e incluirse en una **adenda al contrato** que seguirá el mismo proceso establecido anteriormente para el contrato.

El promotor informará del reclutamiento de pacientes a cada una de las FGI y emitirá la solicitud de facturación indicando los datos pertinentes para la misma. Los pagos se realizan por paciente y por visitas, según lo establecido en las memorias económicas de los contratos.